



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 2020-00001

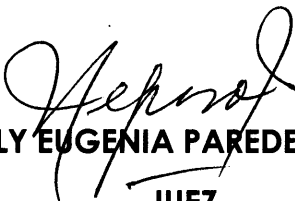
Atendiendo la Solicitud que realiza la apoderada de la parte demandante y tras el anuncio de extensión de la declaratoria de emergencia sanitaria por el covid-19 en Colombia y, por ende, del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta el 31 de Octubre de 2021 dado por el presidente de la República de Colombia, Iván Duque Márquez, el ministro de Salud y Protección Social, así mismo la prohibición a realizar diligencias judiciales fuera del despacho y dado que la titular del Juzgado se encuentra dentro de las comorbilidades descritas por el ministerio de salud esto es ser persona mayor de 60 años, no se podría llevar a cabo la diligencia de secuestro por parte de este Despacho, hasta tanto se sobrepase la Emergencia Sanitaria.

De Conformidad con lo anteriormente mencionado, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio- Tolima. **RESUELVE:**

PRIMERO: SUBCOMISIONAR a la Alcaldía municipal de San Antonio – Tolima, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 355-49080, propiedad de la demandada Nohemi Ramírez Ramírez, predio denominado El Porvenir – Hoy El Triunfo, ubicado en la Vereda la Florida de San Antonio, Tolima. – Líbrese Despacho Comisorio, con los insertos del Caso.

SEGUNDO: Se le hace saber al apoderado de la parte actora que adjunto al Despacho Comisorio deberá allegar a la entidad comisionada, el correspondiente certificado de libertad y tradición del bien inmueble a secuestrar, actualizado.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00052 de hoy 25 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARIA, _____